

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5166

SANTIAGO, 10 ENE 2014

VISTOS: estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26188 de fecha 11.09.2007, del  
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la  
extranjera doña Rosita Elvira SEGURA AGUIRRE de nacionalidad  
peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de  
Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por  
encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en  
dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al  
Oficio N°11402, del 24.09.2013, del Ministerio de Relaciones  
Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía  
Internacional, en su Oficio de fecha 16.12.2013, la recurrente  
no registra movimientos migratorios ni anotaciones negativas  
a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se  
adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa  
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar  
las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en  
la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la  
Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA  
N°26188 del 11.09.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte  
que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a  
doña Rosita Elvira SEGURA AGUIRRE de nacionalidad peruana, DNI  
N°18024253.

2.- COMUNÍQUESE la  
presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,  
Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines  
del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Rodrigo U. S. Mackenney*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

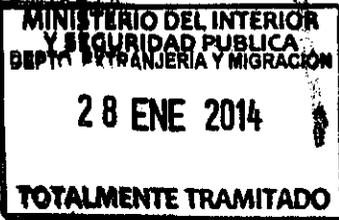
SALUDA A UD.



*Luis Masferrer Farías*  
LUIS MASFERRER FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

6736455

N° int.: 4339923



2014 02.01.2014  
LMP/GCM/CF